



CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0435 DEL AÑO 2.017

(08 AGO. 2017)

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., PARA LA VIGENCIA 2017-2020”**

### LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 20, numerales 1 y 2 del Acuerdo 348 de 2008, Reglamento Interno del Concejo y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 456 de 2008, “Por el cual se reformó el Plan Institucional de Gestión Ambiental del Distrito Capital, estableció que las entidades que integran el Sistema Ambiental del Distrito Capital – SIAC- son ejecutoras principales del Plan de Gestión Ambiental, conforme a sus atribuciones y funciones misionales. Adicionalmente, que las demás entidades distritales, organizadas por sectores, son ejecutoras complementarias, del Plan de Gestión Ambiental, conforme a sus atribuciones y funciones misionales; en la medida que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y estrategias del mismo desde su Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.

Que la Norma NTC-ISO 14001:2004 “establece los requisitos mínimos con orientación para uso de los Sistema de Gestión Ambiental.”

Que de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo 333 de 2008, y el artículo 1° del decreto 165 de 2015, se deberá implementar en todas las entidades del Distrito Capital, la figura de Gestor Ambiental con el objetivo principal de reducir los costos ambientales en las entidades del Distrito.

Que de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 165 de 2015, “designa como Gestor Ambiental, al servidor público que técnicamente adelanta gestiones que propendan por la protección ambiental, para lo cual debe contar con competencia de carácter estratégico, organizativo y relacional. Esto con la finalidad de que sus acciones se centren en el seguimiento y control del impacto ambiental en las actividades diarias de la entidad “

Que el numeral 3 del Artículo 5 del Decreto 165 de 2015 cita, “Coordinar la elaboración del componente ambiental de su entidad en el Plan Distrital de Desarrollo, así como la formulación e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA”.

Que la Resolución 0242 de 2014, “Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA”, subrogó la Resolución 6416 de 2011, con el fin de fortalecer y articular las acciones de eco eficiencia en las entidades distritales,

Que en el literal e) del artículo 13 del Decreto 456 de 2008, “establece la necesidad de concertar el PIGA de la Corporación con la Secretaría Distrital de Ambiente, para la vigencia 2017-2020 acto administrativo del 29 de Diciembre de 2016 firmado entre las partes.”

Que el Concejo de Bogotá D.C establece la necesidad de aprobar el presente Acto Administrativo para el Plan Institucional de Gestion Ambiental, toda vez que se ha dado cumplimiento en lo establecido por la Resolución 0242 de 2014.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”



TH-PR006-FO12 V.0



CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0435** DEL AÑO 2.017

(08 AGO. 2017)

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., PARA LA VIGENCIA 2017-2020”**

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO** Aprobar el Plan Institucional de Gestión Ambiental del Concejo de Bogotá D.C., para la vigencia 2017-2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO** Actualizar el documento PIGA cada periodo de Gobierno Distrital, o cuando lo considere pertinente con la respectiva notificación al comité del Sistema Integrado de Gestión para su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las disposiciones de carácter interno que le sean contrarias.

Publíquese, Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., **08 AGO. 2017**

  
**HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA**  
Presidente

  
**SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA**  
Primer Vicepresidente

  
**ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA**  
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró:  
Walter Armando Malagón   
Profesional Universitario 219-03  
Subsistema de Gestión Ambiental

Revisó:  
Gloria Verónica Zambrano Ocampo   
Directora Administrativa

Revisó y Aprobó:   
Yolima Herrera Martínez  
Dirección Técnica Jurídica



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”



TH-PR006-FO12 V.0